



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 317/2012  
á, 4 de Diciembre de 2012

### VISTOS:

El oficio Secretaría General OF. N° 2003/2012 del 12 de noviembre de 2012" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 23 de noviembre de 2012, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el CONTRATO ANPE-OMDH N° 58/2012, REFERENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL PLAN TRES MIL, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2013, ADJUDICADO A LA EMPRESA UNIPERSONAL CENTRO INTEGRAL DE FUMIGACIONES Y JARDINERÍA SOLUCION.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante DAS/DMS CI N° 3481/2012, del 10 de septiembre de 2012, la Lic. Marisabel Vaca Estivariz - Jefe Dpto. Administrativo de Salud, solicita al Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la autorización del inicio del proceso de Contratación de carácter recurrente referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL PLAN TRES MIL CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2013", por el precio referencial de Bs.- 780.000,00.-, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones complementarias que adjunta.

Que, cursa RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 563/2012, de fecha 13 de septiembre del 2012, emitida por el ING. PERCY FERNANDEZ AÑEZ, ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, en la cual autoriza el inicio proceso de contratación referente al "Servicio de Limpieza para el Hospital Municipal Plan 3000, con Carácter Recurrente y a cargo del Presupuesto de la Gestión 2013", e instruye a la Dirección Municipal de Salud Dependiente de la OMDH, incorporar en el presupuesto de la Gestión 2013, el monto de Bs. 780.000,00, en la Partida Presupuestaria N° 254, mediante Resolución Administrativa N° 563/2012, del 13 de septiembre de 2012, en el marco de lo establecido en el Art. 18, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por el Decreto Suprema 181, de fecha 28 de junio de 2009.

Que, cursa Formulario PAC, que indica: Servicios Generales - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL PLAN TRES MIL CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2013, Tesoro General de la Nación - Participación Popular.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, mediante Memorándum No. 341, 342 y 343/2012, del 16 de octubre de 2012, designó a los miembros de la Comisión de Calificación: Lic. Fabiola Mercado Aguilera - Profesional de Apoyo Dpto. Adm. de Salud OMDH, Lic. Juan Robles Pedraza - Adm. Hospital Municipal Plan Tres Mil y el Abog. Lourdes Paola Villegas Moreno- Profesional Abogado Unidad de Contrataciones-OMDH.

Que, la Comisión Calificadora RECOMIENDA adjudicar a la Empresa Unipersonal Centro Integral de Fumigaciones y Jardinería Solución, representada por el Sr. Carmelo Soletto Palacios, el Proceso de Contratación OMDH ANPE SERVICIOS GENERALES N° 61/2012 (Primera Convocatoria), con CUCE 12-1701-00-341494-1-1, "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL PLAN TRES MIL CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2013", por el monto de Bs. 770,000,00 (SETECIENTOS SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS.), por cumplir su propuesta a cabalidad con los requisitos de evaluación Económica, Técnica y Administrativa-Legal.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo emite Resolución de Adjudicación N° 0194/2012 de fecha 29 de octubre de 2012, y de conformidad al Art. 34, inciso f) del Decreto Supremo 0181, resuelve ADJUDICAR el Proceso de Contratación OMDH ANPE SERV. GENERALES N° 61/2012 (Primera convocatoria), referente al: "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL PLAN TRES MIL CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2013" con CUCE 12-1701-00-341494-1-1, a favor de la Empresa Unipersonal Centro Integral de Fumigaciones y Jardinería Solución, representada por el Sr. Carmelo Soletto Palacios, por el monto de Bs. 770,000,00 (SETECIENTOS SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS),

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, el Contrato ANPE-OMDH N° 58/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, Dr. Raúl Hevia Correa-Oficial Mayor de Desarrollo Humano, y el representante legal de la empresa adjudicada Sr. Carmelo Soletto Palacios.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

### POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 4 de Diciembre del 2012, dicta la siguiente:

### RESOLUCION:

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Contrato OMDH N° 58/2012, referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL PLAN TRES MIL, CON CARÁCTER RECURRENTE Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2013", adjudicado a la empresa unipersonal Centro Integral de Fumigaciones y Jardinería Solución, representada por el Sr. Carmelo Soletto Palacios, por el monto de Bs. 770,000,00.- (Setecientos Setenta Mil 00/100 Bolivianos), a ejecutarse en la gestión 2013, una vez emitida la orden de proceder.

**Artículo Segundo.-** Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO



Lic. Saúl Avalos Cortez  
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.